

**DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN**  
**PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE**  
**POLICÍA NACIONAL**

- **REQUISITOS**
- **PRUEBA DE CONOCIMIENTO**
- **PRUEBAS FÍSICAS**
- **PRUEBAS PSICOTÉCNICAS**
- **CUADRO DE EXCLUSIONES**

**LAS PRUEBAS A SUPERAR, EN LA FASE DE OPOSICIÓN, SERÁN TODAS Y CADA UNA DE ELLAS ELIMINATORIAS.**

## (Convocatoria 20 de Mayo de 2010)

### OPOSICIONES AL CUERPO NACIONAL DE POLICIA - ESCALA BASICA –

#### REQUISITOS EXIGIDOS

**Requisitos.** – Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir, antes de que termine el último día de plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Tener una estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 las mujeres.
- d) Estar en posesión o en condiciones de obtener, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria u otros equivalentes o superiores.
- e) Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará a través de declaración del solicitante.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase B.  
Asimismo los aspirantes deberán haber obtenido antes del 31 de Diciembre de 2010, el permiso de conducción de la clase A previsto en el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, o el de la clase A2 a que se refiere el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo; y la autorización (B.T.P.) prevista en ambos Reglamentos.

#### FASE DE OPOSICIÓN

Pruebas.- La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

- **Primera prueba (de conocimientos y psicotécnica):** Constará de dos partes eliminatorias:

- a) Consistirá en la contestación por escrito en 50 minutos, de un cuestionario de cien preguntas, con un enunciado y tres alternativas de respuestas relacionadas con el temario que figura como Anexo I a la presente convocatoria. Los errores penalizan.
- b) Consistirá en la realización de uno o varios tests con el fin de evaluar las aptitudes del candidato para el desempeño de la función policial.

La calificación de la parte a) será de cero a diez puntos. La calificación de la parte b) será de “apto” o “no apto”

- **Segunda prueba (aptitud física)**.- Esta prueba, cuya ejecución será pública, consistirá en la realización por los opositores de los ejercicios físicos que se describen en el Anexo II. La calificación de cada ejercicio se realizará según lo establecido por dicho Anexo, teniendo en cuenta que la obtención de cero puntos en cualquiera de ellos supone la eliminación del aspirante. La calificación de la prueba será la media de las obtenidas en cada ejercicio, debiendo alcanzarse al menos cinco puntos para aprobar.

Para la realización de la prueba, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo, y entregar al Tribunal un certificado médico oficial, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las referidas pruebas deportivas. La no presentación de dicho documento supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo. Las aspirantes que no pudieran realizar las pruebas físicas establecidas en la convocatoria por embarazo o parto, debidamente acreditados, realizarán todas las demás, quedando condicionado su ingreso en el Centro de Formación a la superación de aquéllas y a que, de acuerdo con su calificación global en la convocatoria, en relación con la de los demás aspirantes, le corresponda. A tal fin, la interesada podrá realizar las indicadas pruebas físicas en el momento que se establezca para la siguiente convocatoria, sin que en estos casos le sea de aplicación los límites de edad.

La incorporación al centro de Formación se realizará con los admitidos en la convocatoria en que supere las pruebas físicas.

En caso de que la interesada no pudiera realizar las pruebas físicas en la fecha prevista para ello en la segunda convocatoria posterior a la de superación del resto de las pruebas, cualquiera que fuera la causa, perderá todo derecho a la misma.

**- Tercera prueba (entrevista personal):**

**Entrevista personal.** A partir del resultado de los tests de personalidad, se investigarán en el aspirante los factores de la misma que determine el Tribunal, el cual fijará la puntuación correspondiente a dichos factores.

Ambas partes se valorarán conjuntamente y el Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para superar cada una de ellas, haciendo pública la relación de aspirantes que, por haber alcanzado al menos las indicadas puntuaciones deban ser convocados a la realización de la cuarta prueba.

La calificación de esta prueba será de “apto” o “no apto”.

**- Cuarta prueba (reconocimiento médico).**- Dirigida a comprobar que no concurren en el aspirante ninguna de las causas de exclusión a que se refiere la Orden de 11 de enero de 1988, que se reproduce como Anexo III a la presente convocatoria. El punto 2 de dicha Orden, obesidad-delgadez, se evaluará a través del índice de masa corporal (IMC). Peso: No serán aptos aquellos aspirantes, que presentado características morfológicas de obesidad, tengan un índice de masa corporal superior a 28 en hombres y mujeres. En ambos sexos, dicho índice no podrá ser inferior de 18. El cálculo del índice de masa corporal se efectuará aplicando la siguiente fórmula:  $IMC = P/T^2$ , donde P es el peso desnudo en kilogramos y T la talla en metros.

Para la realización de esta prueba se aplicarán a los aspirantes las técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.

La calificación de esta prueba será de “apto” o “no apto”.

- Ejercicio voluntario de idiomas.- Los opositores podrán realizar con carácter voluntario, un ejercicio de conocimiento de los inglés o francés (sólo uno de ellos), a nivel exigido por el sistema educativo general en la enseñanza básica obligatoria, que podrá mejorar la nota alcanzada en la segunda prueba, de los que superen ésta, hasta dos puntos.

Los opositores optarán por el ejercicio voluntario de idioma en la solicitud de participación en el proceso (recuadro “idioma voluntario”).

La opción efectuada fuera de dicha solicitud no se tendrá en cuenta.

Servicios prestados en las fuerzas armadas.-

Conforme a lo dispuesto en la Orden INT/4008/2005, de 16 de diciembre (BOE núm. 305, del 22), será considerado como mérito para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía el tiempo de servicio prestado en las Fuerzas Armadas como militar de complemento, como militar profesional de tropa o marinería o como reservista voluntario según se especifica:

1. Por cada año completo de servicio prestado como militar de complemento y como militar profesional de tropa o marinería, u ostentando la condición de reservista voluntario, 0,15 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

2. Además, en función del empleo alcanzado como militar de complemento, militar profesional de tropa o marinería o reservista voluntario, se asignará la siguiente puntuación:

1. Cabo: 0,10.
2. Cabo 1.º: 0,15.
3. Cabo Mayor: 0,20.
4. Sargento: 0,25.
5. Alférez: 0,30.
6. Teniente: 0,40.
7. Capitán: 0,50.

A los efectos de esta puntuación, únicamente se tendrá en cuenta el empleo máximo alcanzado, no considerándose aquellos ostentados para la consecución de aquél.

Dicha puntuación se incorporará a la suma final de la obtenida durante la fase de oposición a los que superen ésta.

6.9 Deportistas de alto nivel.-Igualmente conforme a lo dispuesto en la Orden INT/4008/2005, antes citada, por cada año en que se haya ostentado la condición de deportista de alto nivel, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel, se asignará la puntuación que a continuación se señala, según el grupo, de los previstos en el artículo 4 del citado Real Decreto, en el que hubiera estado incluido:

1. Incluidos en el Grupo A: 0,35 puntos.
2. Incluidos en el Grupo B: 0,25 puntos.
3. Incluidos en el Grupo C: 0,20 puntos.

Dicha puntuación se incorporará a la suma final de la obtenida durante la fase de oposición a los que superen ésta.

6.10 Para el cómputo de los méritos por los servicios prestados en las Fuerzas Armadas y por haber ostentado la condición de deportista de alto nivel, se considerará como fecha límite la del último día del plazo de presentación de las solicitudes de admisión al proceso.

Dicha puntuación se incorporará a la suma final de la obtenida durante la fase de oposición a los que superen ésta.

- Llamamiento.- Los aspirantes serán convocados a cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.

Del mismo modo, publicada la lista definitiva de admitidos, no se permitirá, en ningún caso, cambios de sede de examen ni de fecha de realización de las pruebas.

## **ANEXO I**

### **A) Ciencias jurídicas.**

Tema 1: El derecho: Concepto y acepciones. Las normas jurídicas positivas: Concepto, estructura, clases y caracteres. El principio de jerarquía normativa. La persona en sentido jurídico: Concepto y clases; su nacimiento y extinción; Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Adquisición, conservación y pérdida de la nacionalidad española. El domicilio. La vecindad civil.

Tema 2: Constitución Española (I): Estructura y caracteres de la Constitución Española de 1978. Los valores de la Constitución. Los principios del régimen constitucional: Estado democrático, Estado de derecho, Estado social, Monarquía parlamentaria y Estado autonomista. Los derechos y deberes fundamentales establecidos en la Constitución: especial referencia a los derechos fundamentales y libertades públicas así como a las garantías de los mismos y a la suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 3: La Constitución Española (II): De la Corona. De las Cortes Generales. Del Gobierno y la Administración. De las relaciones entre el Gobierno y la Cortes Generales. Del Poder Judicial. De la organización territorial del Estado. Del Tribunal Constitucional. De la reforma constitucional.

Tema 4: La Unión Europea: Referencia histórica. El derecho derivado. Instituciones más importantes de la Unión Europea. La cooperación policial internacional.

Tema 5: La organización y funcionamiento de la Administración General del Estado: Principios de organización, funcionamiento y relaciones con los ciudadanos; órganos superiores y órganos directivos en la organización central. El Gobierno: Composición, organización y funciones; el Gobierno en funciones.

Tema 6: Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 7: El Ministerio del Interior: estructura orgánica básica. La Secretaría de Estado de Seguridad: Estructura y funciones.

Tema 8: La Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil y el Mando Único: Estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos del Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo Nacional de Policía: Funciones, escalas y categorías; sistemas de acceso; régimen disciplinario y situaciones administrativas.

Tema 9: La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de Marzo.- De los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: Disposiciones generales; principios básicos de actuación; disposiciones estatutarias comunes.- De las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Los derechos de representación colectiva; el Consejo de Policía; organización de las unidades de Policía Judicial; de las Policías de las Comunidades Autónomas; de la colaboración y coordinación entre el estado y las Comunidades Autónomas; Policías Locales.

Tema 10: Derecho penal: Concepto. Principios informadores del derecho penal. La infracción penal: el delito y la falta. Concepto material de delito. Grados de ejecución del delito. Personas criminalmente responsables de los delitos y faltas. Las consecuencias jurídicas de la infracción penal. Vigencia temporal y espacial de la ley penal. La edad penal y sus efectos.

Tema 11: Noción de derecho procesal penal. Concepto de jurisdicción y de competencia. Los órganos de la jurisdicción penal. Concepto de denuncia y la obligación de denunciar. La detención: Concepto y duración. La obligación de detener. Los derechos del detenido. El procedimiento de habeas corpus. El Ministerio Fiscal: Funciones.

Tema 12: Medidas de protección integral contra la violencia de género. Principios rectores. Prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Tutela institucional: especial referencia a las unidades especializadas en la prevención en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Marco normativo y actuaciones encaminadas a favorecer la igualdad entre hombres y mujeres. Atención a personas Dependientes.

### **B) Ciencias sociales**

Tema 13: Derechos Humanos. Declaración Universal de Derechos Humanos. Convenio europeo para la protección de los Derechos Humanos y Libertades fundamentales. Protocolo facultativo de la Convención contra la tortura.

Tema 14: Globalización y antiglobalización. Conceptos y características. Consecuencia de la globalización. Reacciones a la globalización.

Tema 15: Socialización: transmisión de valores en la sociedad actual. Libertad-responsabilidad. Igualdad-solidaridad. Tolerancia. Contravalores, reacciones sociales a los valores mayoritarios: racismo, fanatismo, fundamentalismo, sectarismo, hooliganismo.

Tema 16: Actitudes y valores sociales. Las actitudes: concepto, componentes y funciones. Estereotipos, prejuicios y discriminación. Actitudes de la personalidad autoritaria: xenofobia y dogmatismo. Los grupos sociales. El conflicto entre grupos.

Tema 17: Inmigración. Movimientos migratorios: Concepto y causas de las migraciones. Tipos y efectos. Las grandes migraciones a través de la historia. Las migraciones en la actualidad. Problemática de la integración.

Tema 18: La ciudad como fundamento del cambio social. Población y grupos sociales. Sectores de la población marginal. El fenómeno de la urbanización. La sociedad de masas. El hombre y el equilibrio ecológico. La contaminación y la protección del medio ambiente.

Tema 19: La seguridad. Concepto. Seguridad individual y seguridad colectiva. La inseguridad. Políticas de seguridad. Inadaptación, marginalidad y delincuencia: concepto, modelos explicativos y clases de delincuencia.



**B) Sistema de calificación:****Primer ejercicio:**

Hombres Tiempo/puntos	Mujeres Tiempo/puntos
11,7" ó más = 0	12,8 o más= 0
11,6 a 11,5"= 0	12,7 a 12,6=1
11,4 a 11,3"= 2	12,5 a 12,4= 2
11,2 a 11,0= 3	12,3 a 12,1= 3
10,9 a 10,6= 4	12,0 a 11,7= 4
10,5 a 10,2= 5	11,6 a 11,3= 5
10,1 a 9,8= 6	11,2 a 10,9 = 6
9,7 a 9,4= 7	10,8 a 10,4"=7
9,3 a 8,9= 8	10,3 a 9,9= 8
8,8 a 8,3= 9	9,8 a 9,4= 9
8,2 o menos= 10	9,3 o menos = 10

**Segundo ejercicio:**

Hombres Flexiones/puntos	Mujeres Tiempo/puntos
0 a 3 = 0	0 a 21"= 0
4 = 1	22 a 26"= 1
5 = 2	27 a 31"= 2
6 = 3	32 a 36" = 3
7 = 4	37 a 43"= 4
8 = 5	44 a 51"= 5
9 = 6	52 a 60" = 6
10 = 7	61 a 70"= 7
12 = 8	71 a 82" = 8
14 = 9	83 a 94"= 9
17 = 10	95 o más = 10

**Tercer ejercicio:**

Hombres Flexiones/puntos	Mujeres Tiempo/puntos
0 a 43 = 0	0 a 33= 0
44 a 45= 1	34 a 35= 1
46 a 47= 2	36 a 37= 2
48 a 49= 3	38 a 39 = 3
50 a 52= 4	40 a 41= 4
53 a 56= 5	42 a 44= 5
57 a 60= 6	45 a 47 = 6
61 a 64= 7	48 a 50= 7
65 a 69= 8	51 a 54 = 8
70 a 75= 9	55 a 59= 9
76 ó más= 10	60 o más = 10

**Cuarto ejercicio:**

Hombres Tiempo/puntos	Mujeres Tiempo/puntos
8,45" ó más = 0	5,00 o más= 0
8,44 a 8,35"= 1	4,59 a 4,54'= 1
8,34 a 8,25"= 2	4,53 a 4,48'= 2
8,24 a 8,15"= 3	4,47 a 4,38'= 3
8,14 a 8,05"= 4	4,37 a 4,28'= 4
8,04 a 7,51"= 5	4,27 a 4,18= 5
7,50 a 7,36"= 6	4,17 a 4,08 =6
7,35 a 7,16"= 7	4,07 a 3,57"=7
7,15 a 6,56"= 8	3,56 a 3,42= 8
6,55 a 6,31= 9	3,41 a 3,27= 9
6,30 o menos= 10	3,26 o menos= 10

### ANEXO III

#### **Cuadro de exclusiones médicas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía.**

(Orden de 11 de enero de 1988)

1. Talla.- Estatura mínima: 1,65 metros los hombres, 1,60 metros las mujeres.
2. Obesidad – delgadez.- Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
3. Exclusiones circunstanciales.- Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.  
En estos casos, el Tribunal Médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual los servicios de sanidad de la Dirección General de la Policía certificarán si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

#### **4. Exclusiones definitivas:**

##### **4.1. Ojo y visión:**

- 4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- 4.1.2. Queratotomía radial.
- 4.1.3. Desprendimiento de retina.
- 4.1.4. Estrabismo.
- 4.1.5. Hemianopsias.
- 4.1.6. Discromatopsias.
- 4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.
- 4.2. **Oído y audición.-** Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
- 4.3. Otras exclusiones:
  - 4.3.1. **Aparato locomotor:** Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño de puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).
  - 4.3.2. **Aparato digestivo.-** Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
  - 4.3.3. **Aparato cardiovascular.-** Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras de reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.
  - 4.3.4. **Aparato respiratorio.-** El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
  - 4.3.5. **Sistema nervioso.-** Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.
  - 4.3.6. **Piel y faneras.-** Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
  - 4.3.7. **Otros procesos patológicos.-** Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.